Apartados	Puntos	Documentos justificativos
3.5 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en la Escala, expedido por la misma Facultad y en distintas subsecciones o especialidades.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para el ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como mérito.
3.6 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en la Escala.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
3.7 Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para el ingreso en la Escala.	0,50	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor en la que conste dicha calificación.
3.8 Por cada premio extraordinario en otros doctorados o títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	0,20	Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como mérito en los que consten dichas calificaciones.
Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de 3 puntos. Cuando se trate de títulos, sólo serán considerados válidos los expedidos por Centros oficiales españoles. En ningún caso se tendrán en cuenta las titulaciones de Licenciados en Teología.		

ANEXO III

Declaración jurada

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., nacido el ....., domiciliado en ....., calle o plaza ....., número ....., teléfono ....., que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en la Escala de ....., de enseñanzas integradas. Asignatura .....

JURA O PROMETE POR SU HONOR (1)

Que reúne los siguientes requisitos:

1.° Ser español.
2.° Tener cumplidos los dieciocho años.
3.° Estar en posesión o reunir las condiciones para que le pueda ser expedido el título exigido para el ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 3032/1983, de 9 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre).
4.° No padecer enfermedad o defecto físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
5.° No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6.° Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

(Fecha y firma)

(1) Elíjase la fórmula.

ANEXO IV

Impreso de petición de provincia a efectos de destino

Don ....., documento nacional de identidad número ....., nacido el día ..... de ..... de 19 ....., domiciliado en (calle, plaza o avenida) ....., número ....., localidad ....., provincia ....., teléfono .....

APARTADO POR EL QUE PARTICIPA

(Táchese el apartado que corresponda)

Libre. ☐ 1

Reserva establecida en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. ☐ 2

R. E. establecida para el personal interino o contratado en el curso 1982-83. ☐ 3

Reserva establecida en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio. ☐ 4

Efectuó la siguiente petición de provincias, por orden de preferencia:

1 .....; 2 .....

Y para que así conste, firmo la presente petición,

En ..... a ..... de ..... de 1984

(Firma)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

Las solicitudes deberán ir firmadas por el interesado, se cumplimentarán en letra, de tipo de imprenta, consignando todos los datos de identificación.

La omisión o consignación incorrecta de algunos de los datos que figura en el impreso dará lugar a que no se tome en consideración la petición incorrecta.

Deben solicitarse exclusivamente las provincias de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas.

EXTREMADURA

21827 *RESOLUCION de 28 de agosto de 1984 del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres por la que se autoriza y se declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Montehermoso.
Número de transformador: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 6.300 KVA.
Relación de transformación: 46.000/13.800 V.
Presupuesto: 6.208.915 pesetas.
Finalidad: Aumento de potencia para mejora del servicio en la zona.
Referencia del expediente: AT-756.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de agosto de 1984.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial.—4.702-15.

21828 *RESOLUCION de 29 de agosto de 1984 del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres por la que se autoriza y se declara en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una ins-

talación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea a 13,2 KV, «Cadalso-Descargamaría».
Final: Centro transformador proyectado.
Términos municipales afectados: Cadalso de Gata.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud: 798 metros.
Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores vidrio tipo cadena. Conductores aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Barrio de las Eras (Cadalso de Gata).
Número de transformador: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación 15.000/398-230 V.
Presupuesto: 2.357.755 pesetas.
Finalidad: Electrificación barrio de Las Eras (Cadalso de Gata).
Referencia del expediente: AT-3.570.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de agosto de 1984.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial.—4.701-15.

21829 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Cáceres, relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por línea a 46 KV, Plasencia Casas del Monte. Empresa «Eléctrica del Oeste, S. A.».*

Con esta fecha se remite para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando días y horas en que se llevarán a efecto los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal	Fincas	Propietario
Plasencia.	Valcorchero.	Ayuntamiento de Plasencia.
Plasencia.	Valcorchero.	Asociación Nuestra Señora del Puerto.
Jarilla.	Tierras de Corchuelo.	Antonio y Manuel López Iglesias.

Cáceres, 10 de septiembre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, P. A.—4.244-D.

COMUNIDAD DE MADRID

21830 *ORDEN de 30 de julio de 1984, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la modificación del Plan General del Area en la avenida de la Albufera, promovida por «Orevasa».*

En sesión celebrada el día 26 de julio de 1984, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid y la del Plan General de Alcorcón, propuestas por el Ayuntamiento de Alcorcón, consistente en el cambio de localización del enlace IV Cinturón con la avenida de la Albufera, que pasa de situarse del Sur al Norte y en la variación de emplazamiento de la zona deportiva situada al Noroeste de la avenida, que pasa a colocarse al Sureste de la misma, presentada a trámite por la Entidad «Ordenación y Realojamiento de Vallecas, S. A.» (OREVASA) (calle Teniente Muñoz Díaz, 25, Madrid-18).

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario número 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de julio de 1984.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, P. D., el Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.